



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKARA

** Kontraesan kasuan euskarazkoak izango dira erreferentziatzko agiriak.*

** En caso de discordancia los documentos de referencia serán los de euskara.*

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA Y TRASLADO DE PERSONAS USUARIAS AL CENTRO DE DÍA PUNTAPAX DEL AYUNTAMIENTO DE USURBIL

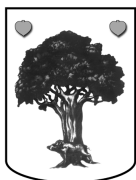
1. OBJETO

El objeto de estos pliegos técnicos es la contratación del servicio de ayuda y traslado de las personas usuarias desde Usurbil al Centro de Día del Ayuntamiento de Usurbil, de conformidad con la normativa vigente.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A) Medios humanos

- Personal que utilice la furgoneta para prestar el servicio: Conductor y acompañante.
- Los trabajadores que presten el servicio del transporte, deberán tener la formación básica necesaria. El conductor de la furgoneta dispondrá de los permisos de conducir necesarios para conducir dicho vehículo y el acompañante que vaya en el vehículo junto al conductor, deberá tener la formación y conocimiento de primeros auxilios, movilización y transferencia de las personas mayores, así como del sistema de plataforma y sujeción de silla de ruedas.
- La empresa adjudicataria tendrá que sustituir al personal cuando sea necesario, y tendrá que cubrir las ausencias creadas por las enfermedades, vacaciones, permisos, bajas, etc , con el fin de garantizar la eficacia del servicio. Si ello no se realizase de modo adecuado, se cumplirá lo determinado en el Pliego de Condiciones Administrativas.



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKARA

** Kontraesan kasuan euskarazkoak izango dira erreferentziatzko agiriak.*

** En caso de discordancia los documentos de referencia serán los de euskara.*

-La empresa dispondrá del protocolo para hacer frente a situaciones de emergencia.

B) VIAJES A REALIZAR

El recorrido de los viajes será el siguiente: recogida, dentro del municipio de Usurbil, en los distintos puntos fijados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento hasta el Centro de Día Puntapax ubicado en Kalezar 15 de Usurbil.

a) Viaje de ida: Recoger las personas usuarias en el punto de partida y trasladarlas hasta el Centro de Día.

b) Viaje de vuelta: Recoger las personas usuarias en el Centro de Día y trasladarlos hasta el punto de partida.

Los puntos de recogida pueden ser modificados, según lo fijado por el Servicio Social del Ayuntamiento.

Además, si el Ayuntamiento de Usurbil acordara recoger una persona usuaria, fuera del municipio de Usurbil, al Centro de Día de Usurbil, siempre y cuando la propuesta fuera aprobada por los Servicios Sociales, el adjudicatario está obligado a prestar dicho servicio, tal y como se determina en el pliego administrativo.

Según la cantidad de plazas que disponga el vehículo, se realizarán una o dos idas y vueltas, de lunes a viernes y, en principio, los sábados, domingos y días festivos un sólo viaje (pues el número de personas usuarias es menor). En cualquier caso, si variara el número de personas usuarias, el número de viajes se podría modificar, en la medida en que los precios son unitarios. El Ayuntamiento dará prioridad a que las personas usuarias pasen en el vehículo el tiempo menor posible y estén en el Centro a las 9:30.. ..La duración del viaje de ida y vuelta dependerá del tiempo que dure el traslado de las personas usuarias en un solo viaje o en dos. Si las personas usuarias son trasladadas en dos viajes de ida o de vuelta (mitad y mitad), la duración del traslado de ida será de 45 minutos, al igual que el de la vuelta, aproximadamente.



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKARA

** Kontraesan kasuan euskarazkoak izango dira erreferentziatzko agiriak.*

** En caso de discordancia los documentos de referencia serán los de euskara.*

C) NUMERO DE USUARIOS

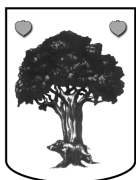
El número de plazas y modalidades aprobado por el Departamento de Política Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa: Actualmente el Centro de Día tiene la posibilidad de prestar servicio a 18 personas, con horario favorable, es decir, de lunes a viernes, y los fines de semana y días festivos, en total, a 6 personas. De todos modos, no se puede cuantificar detalladamente, pues, según se recoge en estos pliegos, al estar en función de las necesidades que se vayan generando, no se puede garantizar el número del servicio prestado

Por otra parte, el número de plazas deberá ajustarse a lo concertado con la Diputación Foral de Guipúzcoa. En este sentido, se comunica a los licitadores que el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa prevé modificar el número de plazas concertadas en el centro de día de Usurbil, aumentando 6 plazas en días festivos, y aprobar el mencionado acuerdo el 31 de octubre de 2017 con efectos desde el 1 de noviembre de 2017. En cualquier caso, la mencionada resolución está pendiente de adopción, y por tanto, el ayuntamiento no puede asegurar esas plazas.

El Ayuntamiento de Usurbil coincide con los criterios recogidos en el decreto 7/2015 de Diputación Foral, incluso con lo relacionado con la reserva de plaza y abono correspondiente.

D) ACTIVIDADES A REALIZAR

- Trasladar las personas usuarias del Centro de Día hasta el mismo Centro y viceversa, desde / hasta los lugares establecidos por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento tiene competencia para designar los puntos de recogida de usuarios del Centro de Día. Asimismo, las ubicaciones de estos lugares podrán ser modificadas, en base a los cambios domiciliarios de los usuarios o necesidades que pudieran surgir.
- Para impartir el servicio de transporte, será necesaria la coordinación entre los Servicios Sociales del Ayuntamiento y la empresa o institución que preste dicho servicio. La empresa



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKARA

** Kontraesan kasuan euskarazkoak izango dira erreferentziatzko agiriak.*

** En caso de discordancia los documentos de referencia serán los de euskara.*

adjudicataria nombrará un responsable que sea el interlocutor directo con el Ayuntamiento, y si por cualquier razón lo sustituyera por persona trabajadora, deberá informar de ello al Ayuntamiento, debiendo obtener su aprobación.

E) HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El HORARIO actual es el siguiente:

- El servicio para el traslado de las personas usuarias al Centro de Día Puntapax no se realizará antes de las 8:30, de lunes a viernes (viaje de ida). A su vez, los sábados, domingos y festivos será a las 8:45

- El servicio de traslado de las personas usuarias del Centro de Día a los lugares designados por el Ayuntamiento comenzará a las 16:45, de lunes a viertes (viaje de retorno). A su vez, los sábados, domingos y festivos será a las 17:15

* En caso de situaciones excepcionales, los Servicios Sociales darán su visto bueno.

-CALENDARIO

El Centro de Día de Usurbil permanecerá abierto durante todos los días del año, excepto los siguientes días: 1 de enero, 6 de enero, 25 de diciembre y el día festivo patronal designado anualmente por el Ayuntamiento. Por lo demás, **TODOS LOS DEMÁS DÍAS** del año se deberá prestar servicio.

De todos modos, el Ayuntamiento puede optar por modificar el calendario y horarios del Centro de Día, por lo que ello puede afectar en el calendario y horario de transporte.

F) MEDIOS MATERIALES

Para poder prestar el servicio, se utilizará un vehículo adecuado para el transporte de personas con movilidad reducida.



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKARA

** Kontraesan kasuan euskarazkoak izango dira erreferentziatzko agiriak.*

** En caso de discordancia los documentos de referencia serán los de euskara.*

. En la situación actual, el Ayuntamiento valora que lo más recomendable es prestar el servicio a través de dos viajes. El vehículo deberá disponer como mínimo las siguientes características:

- Número de plazas (restando las plazas del conductor y acompañantes): Como mínimo dispondrá de 8 plazas.

- Para las personas con movilidad reducida, deberá disponer de plataforma elevadora o rampa de acceso.

- Anclajes para dos sillas de rueda.

- Correas de fijación.

- Aire climatizador.

Teniendo en cuenta la clase de vehículo y el servicio a prestar, el vehículo dispondrá de todas las licencias establecidas por la ley. Los documentos necesarios deberán estar actualizados. Caso de que el vehículo se averiara, la empresa contratada asumirá la responsabilidad de sustituirlo inmediatamente por otro vehículo de características semejantes. En cualquier caso, el vehículo sustituto deberá cumplir con todas las condiciones solicitadas, que el Ayuntamiento lo comprobará, antes de autorizar su sustitución